



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-23958136-GDEBA-DGAOPDS-ANEXO TÉCNICO RESOLUCIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL VITCO S.A.

ANEXO I

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La firma VITCO S.R.L es una empresa dedicada a la recepción, almacenamiento y despacho de productos químicos, solventes y combustibles de escala comercial, conformando una Terminal Marítimo Fluvial y una Planta de Almacenaje, ubicado en el partido de Zarate.

El proyecto consiste en la reconstrucción de la Posta 2 (norte) con el fin de restituir y asegurar la operatividad del puerto. La reconstrucción comprende: una nueva plataforma, un viaducto, cuatro dolfin (dos externos y dos centrales) y dos torres de amarre. La obra se sitúa sobre la margen derecha del Río Paraná de las Palmas, a la altura del Km 112.

La Posta Norte o muelle N°2, se encuentra fuera de servicio, debido a que un buque Bulk carrier embistió la Posta de la Terminal de Líquidos que la firma Vitco S.R.L. posee en la localidad de Zárate, el accidente provocó el hundimiento de la plataforma, del viaducto de acceso a la misma, y de dos de los cuatro dolfin de atraque y amarre de dicha posta. Los restantes dolfin (dos) quedaron en pie pero colapsados. Dichas tareas se llevarán a cabo fuera del periodo vacacional para evitar interferencias con las actividades recreativas con el plazo de obra.

La empresa Vitco S.R.L. ha contratado y llevado adelante la demolición de todas las obras hundidas o colapsadas, con excepción del dolfin aguas abajo que permanece en pie. Los pilotes, tanto del viaducto como de la plataforma y los dolfin, han sido cortados por encima del lecho del río. Una vez concluidas estas tareas, la empresa Servimagnus S.A mediante sonar, realizó la inspección correspondiente para dar por finalizada las tareas de demolición y remoción, quedando como constancia el Certificado de Fondo Libre otorgado por la Estación de Salvamiento, Incendio y Protección Ambiental de la Prefectura Campana.

Componentes estructurales del proyecto Plataforma de operaciones: La plataforma estará constituida por un tablero de hormigón armado soportado por tres pórticos del mismo material, perpendicular al frente de atraque y distanciados 11.85m entre sí. Tendrá una planta de 25m de frente sobre el Río Paraná, por 10 metros de ancho, y su nivel de obra terminada será de +4.60m. El tablero estará conformado por una losa

de hormigón armado de 0.25m de espesor, compuesta por losetas premoldeadas de 10cm de espesor y por una capa de compresión de hormigón in situ, que completará los 15cm de espesor restantes. Las losetas se apoyarán sobre vigas longitudinales prefabricadas, también de hormigón armado, de sección doble T de 0.85m de altura y 0.25/0.50m de ancho, que a su vez apoyarán en los cabezales de pórtico. Las vigas longitudinales y losetas a construir en el sector de batea para derrames, serán atípicas para dar cabida a la misma. Las vigas longitudinales tendrán un rebaje en su sección transversal, para apoyar las losetas a un nivel inferior a las restantes. La capa de compresión hormigonada in situ en este sector será de 10cm, completando una losa de 20cm de altura para toda el área de la batea.

Viaducto: estará constituido por tres pórticos paralelos a la línea de atraque, separados 14.10m entre sí. Cada pórtico contará con una viga cabezal hormigonada in situ, de sección T invertida o L de 0.60/1.30m de ancho por 1.80m de alto, fundada en dos pilotes perforados de hormigón armado de 0.80m de diámetro. El tablero estará conformado por una losa de hormigón armado de 0.20m de espesor, compuesta por losetas premoldeadas de 10cm de espesor y por una capa de compresión de hormigón in situ que completará los 10cm de espesor restantes. En el ancho del viaducto por debajo del parral de cañerías, la carpeta de compresión tendrá un espesor de entre 5 y 6 cm, completando una losa de 15/16 cm de espesor total. Las losetas se apoyarán sobre vigas transversales al frente de atraque, prefabricadas en hormigón armado, de sección rectangular de 0.30m de ancho y 1.00m de altura, que a su vez apoyarán en los cabezales de pórtico. El carril libre para circulación del viaducto también contará con carpeta de desgaste de 6.5cm de espesor promedio, con pendiente hacia un lateral para desaguar el agua de lluvia.

Dolphins externos: Los dolphins extremos, en adelante dolphins N° 1 y 4, estarán compuesto por cuatro pilotes perforados de hormigón armado de 1.30m de diámetro, unidos por un cabezal de hormigón armado de 5.40m de ancho por 5.40m de largo y 2m de altura. Cada dolphin contará con una nariz de hormigón armado de entre 0.25 y 1.00m de ancho por 1.50m de altura y 2m de longitud. La cota de superficie de hormigón terminada será +4.00m, 60cm por debajo de la plataforma.

Dolphins centrales: Los dolphins centrales, en adelante dolphins N°2 y 3, contarán cada uno con dos pilotes perforados de hormigón armado de 1.30m de diámetro, unidos por un cabezal de hormigón armado de 1.80m de ancho por 5.80m de largo y 2.00m de altura. La cota de superficie de hormigón terminada será +2.80m, ubicándose por debajo de la plataforma.

Torres de Amarre: Las torres de amarre N°1 y 2, ubicadas en aguas poco profundas, estarán compuestas por cuatro pilotes perforados de hormigón armado de 1.30m de diámetro, unidos por un cabezal, también de hormigón armado, de 7.50m x 7.50m de medidas en planta, por 1.80m de altura.

II. POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL

Acciones del proyecto Operación de logística (obrador) Operación de embarcaciones Reconstrucción del muelle Posta 2 (norte). Contingencias: -Derrame de Hidrocarburos. Impactos Identificados transcriptos del EIA: -Contaminación del agua y el suelo por vuelco de efluentes y residuos. -Afectación de la calidad del agua por resuspensión de sedimentos -Afectación a la comunidad biótica: se ve afectada por el aumento de sólidos producto de las tareas realizadas en la columna de agua, así de este modo aumenta la turbidez generando una disminución de la tasa fotosintética (disminución de la incidencia de luz en la columna de agua), generando alteraciones en los productores, primer eslabón de la cadena alimentaria . Interferencias sobre la circulación vial. -Afectación de la cobertura vegetal producto de derrame de aceites y combustibles del suelo

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental descritas en el EsIA, deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales

1. Implementar una adecuada gestión de residuos sólidos y semisólidos, caracterizar los mismos

estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 para el caso de residuos de características especiales. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en la terminal ante cualquier requerimiento de este Organismo, a partir del inicio de las obras.

2. De corresponder suministrar, colocar y mantener las boyas, amarres, cabos, fondeos, etc., que sean necesarios para asegurar los equipos flotantes que operan en la obra, e iluminarlos y señalizarlos de acuerdo lo indiquen las reglamentaciones vigentes. Deberá comunicar a la Prefectura Naval Argentina los campos de anclas de esos equipos, la ubicación de fondeos, períodos de operación etc., con la debida antelación. Asimismo se deberá contar con balizamiento nocturno.

3. Mantenimiento constante de caminos y accesos, a fin de evitar roturas de caminos de tierra y bachear en forma continúa el pavimento a fin de que no se produzca una degradación continua.

4. No se podrá arrojar al río, a las cunetas y a las veredas ningún material de construcción ni basura de ninguna clase, debiendo mantener limpias las mismas, ni efectuar mezclas de material fuera de los límites de la obra.

5. Se deberá contar con un Programa de Prevención y Control de Colisiones.

6. Se deberán extremar las medidas de cuidado para evitar derrames accidentales de hidrocarburos, aceites y lubricantes en la draga. Todas las reparaciones y el mantenimiento de los equipos y las maquinarias utilizadas deberán realizarse en lugares habilitados para dicho fin. La pérdida de estos contaminantes será minimizada a través de procedimientos adecuados de mantenimiento y operación.

IV. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Lineamientos del Programa de Gestión Ambiental propuesto en el EsIA:

1. Programa de capacitación del personal
2. Programa de gestión de residuos y efluentes en tierra.
3. Plan de contingencias en Tierra.

V. CONDICIONAMIENTOS

1. Coordinar las operaciones de reemplazo conjuntamente con Prefectura Naval Argentina y demás Organismos competentes a fin de evitar interferencias con el tránsito fluvial en las vías de navegación.
2. Se deberá implementar el Plan de Gestión Ambiental específico para cada etapa de este proyecto (constructiva, operativa, de abandono etc.), el cual deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones de este Organismo, garantizando una efectiva articulación con las políticas de Higiene y Seguridad Laboral; agilidad para la ejecución del Plan de Operaciones y Plan de Contingencias, procedimientos y diagramas de emergencias a través de la capacitación adecuada del personal; seguimiento de la efectiva aplicación de las medidas de mitigación, con indicación clara de los ejecutores responsables del mismo. El mismo deberá ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados, a partir del otorgamiento de la presente.
3. El Plan de Contingencias deberá especificar tipo de contingencias, niveles de alerta, detección y

ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc. Para la etapa de operación deberá estar justificado mediante un análisis preliminar mínimo de riesgos potenciales de acuerdo al ámbito geográfico de la obra. El mismo deberá estar disponible en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados.

4. Planificar una adecuada capacitación del personal afectado a la obra sobre los problemas ambientales, medidas de protección ambiental y reglamentaciones ambientales vigentes.

5. La firma deberá garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.

6. Controlar que no se superen los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, decreto 1074/18, Reglamento de la Ley N° 5965.

7. Las canteras de extracción de material pétreo y otros inertes deberán contar con la debida inscripción como productores mineros (Ley N° 24.585 Decreto Reglamentario 968/98) en la Dirección Provincial de Minería, Ministerio de Producción.

8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Organismo, a partir del inicio de las obras.

9. De instalarse plantas de elaboración de hormigón para el desarrollo de este proyecto, deberán cumplimentar todas las normas de seguridad, obtener los permisos correspondientes y ser incluidas en el PGA del proyecto la memoria descriptiva de sus instalaciones con indicación en croquis e informe donde se identifiquen los impactos negativos que esto ocasione junto con las medidas mitigadoras correspondientes (gestión integral de la misma.)

10. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos con anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.

11. Deberá presentar, previo al inicio de las actividades de Reconstrucción Posta n°2 o dentro de los 30 días de emitida la Declaración de Impacto Ambiental la ampliación del EsIA que contenga: memoria descriptiva y planos del proyecto ejecutivo así como sus instalaciones de servicios asociadas (infraestructura de desagües pluviales, red de agua contra incendio y demás instalaciones de seguridad, red agua potable, etc.) discriminando los impactos y medidas de mitigaciones no contempladas previamente que surjan del mismo.

12. Informar a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el inicio de la obra con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

13. La Firma deberá comunicar a este Organismo y municipalidad de Zárate de acuerdo a sus incumbencias, cualquier tipo de contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y las medidas adoptadas para evitar la reiteración del mismo

14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

VI. OBSERVACIONES

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la firma Vitco S.R.L . la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descriptas en el ítem I “Reconstrucción Posta n° 2 ”.
3. La firma adjudicataria será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
4. De ser necesarias obras de Dragado para aumentar el calado a pie de muelle o para el acceso de los buques, como así también para el dragado de mantenimiento, deberá evaluarse en cumplimiento de la Res 263/19 Anexo I presentando un Estudio de Impacto Ambiental específico para dichas obras. Asimismo para este último caso se deberá acompañar la presentación del PGA del Puerto según la Res 263/19 Anexo III.
5. Las medidas mitigatorias a implementarse, así como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
6. La firma adjudicataria de la obra será responsable de la capacitación y del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Gestión Ambiental en la etapa constructiva, y la operadora en las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto.
7. Se deberá comunicar y acreditar ante el Municipio de Zarate y este Organismo de Estado la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados, y bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.
8. Se deberá arbitrar los medios para que la firma adjudicataria de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente para lo cual la información actualizada podrá ser consultada en la página de este OPDS: <http://www.opds.gba.gov.ar/>